

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LO ACORDADO EN LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE LA UCM EN SU REUNIÓN DEL 12 DE JULIO DEL 2023 SOBRE LA CONVOCATORIA DE EVALUACIÓN DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN UCM (GREV29/21)

Se evalúan los Grupos de Investigación UCM pendientes de validar, presentados en la Comisión de Investigación, una vez recibida la respuesta de la Agencia Estatal (AEI) a las alegaciones presentadas, **quedando VALIDADOS** con fecha de efectos del 3 de mayo de 2023 como el resto de Grupos de Investigación evaluados en esta convocatoria:

- 931098-GLOBALIZACIÓN, DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL: con una puntuación de 61 y valoración ACEPTABLE
- 940637-REDES DE MICRO-ORGANIZACIONES. GRUPO SOMOSAGUAS (UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID): con una puntuación de 38 y valoración CUESTIONABLE

Contra esta Resolución que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma, ante este Rectorado (artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa).

El Rector,

(PD. Decreto Rectoral 28/2023, de 28 de junio, BOCM 10 de julio de 2023)

La Vicerrectora de Investigación y Transferencia, Lucía de Juan Ferré.

Código Seguro De Verificación	3757-3179-4244P5464-4858	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucia de Juan Ferre - Vicerrectora de Investigación y Transferencia	Firmado	25/07/2023 12:57:46
Observaciones		Página	1/1
Uri De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=3757-3179-4244P5464-4858		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

